

RESOLUCIÓN № 3 4 4 3				_/2018		
AUTORIZA INDICA	PERMISO	DEFINIT	TIVO A	CONTRIBUYENTE	QUE	
RECOLETA,	2 8	SFT	2010			

VISTOS: Presentación del Interesado Ing. Nº 29407, de fecha 26 de septiembre de 2018; Informe del Departamento de Inspección de fecha 27 de septiembre de 2018; Certificado de Recepción Final Ord. Nº 04539, de fecha 10 de mayo de 1991, emitida por la Dirección de Obras Permisos de Edificación de la Municipalidad de Santiago; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley № 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley № 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo de

local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN EUSEBIO LILLO Nº 392, LOCAL 5

NOMBRE **EDWARD RICHARD FUENTES FIGUEROA**

RUT 10.912.453-2

GIRO SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS

ROL SII 472-017 UNIDAD VECINAL 34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que EDWARD RICHARD FUENTES FIGUEROA, RUT. 10.912.453-2, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, copia a Cobros y Enrolamientos y O.C.M. SII., una vez hecho, ARCHÍVESE.

MUNICIPAL ORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM /JRR/KWM/sma 27/09/2018

DADO

145 4665

ATENCION AL JORGE REYES REBOLE

CONTRIBUYENTE IT DIRECTOR (S) DIRECTORATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE